



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0349/2023**

**México D.F., a 27 de Diciembre de 2023**

## **Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de pierna y muslo de pollo, originarias de los Estados Unidos de América**

### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 27/12/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

### **Producto: Pierna y muslo de pollo**

Fracción Arancelaria	0207.13.04 y 0207.14.99 de la TIGIE, o por cualquier otra
País de Origen	Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva.</li> <li>Se <b>prorroga la vigencia</b> de la cuota compensatoria definitiva de <b>25.7%</b> para las importaciones provenientes de <u>Simmons, Sanderson Farms, Inc., Tyson y Pilgrim's Pride</u>, y del <u>resto de las exportadoras</u>, por <b>cinco años más</b>, contados a partir del <b>7 de agosto de 2022</b></li> <li>La cuota compensatoria señalada en el párrafo anterior, <b>no se aplicará</b> con el fin de no sobredimensionar su efecto en el mercado, hasta en tanto se regularizara la situación derivada de la contingencia sobre el virus de la Influenza Aviar tipo A, subtipo H7N3.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Cabe destacar que <b>desde la publicación de la Resolución Final del año 2012 se acordó no aplicar la citada cuota compensatoria</b>, derivado de la contingencia sobre el virus de la Influenza Aviar tipo A, subtipo H7N3, debido a que se han presentado efectos distorsionantes sobre los precios de los productos objeto de investigación que no se explican por los factores fundamentales del mercado, con el fin de no sobredimensionar el efecto de éstas en el mercado, hasta en tanto se regularice la situación.</p>

Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>D.O.F. 06/08/2012</b> Resolución Final de la investigación antidumping</li><li>• <b>D.O.F. 02/08/2017</b> Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias</li><li>• <b>D.O.F. 29/11/2021</b> Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.</li><li>• <b>D.O.F. 04/08/2022</b> Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia</li></ul>
--------------	---

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta

## ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/ACG/EAA/AJCQ](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*